

SANTA CRUZ, 06 de Febrero de 2023.

**VISTOS** :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorandum N° 1, de Encargada Convenio Estrategias de Refuerzo APS.
7. El detalle de las cotizaciones 3864-71-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Público en el periodo desde el 31 enero al 02 de febrero de 2023.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO** :

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento de la Encargada del Convenio Estrategias de Refuerzo APS, mediante Memorandum de "Vistos 6", solicita la adquisición de servicio de movilización (conductor, vehículo y combustible), para realizar atenciones domiciliarias, que por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realicen en el establecimiento, por lo que se debe realizar en domicilio.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado el proveedor **UBALDINA DEL CARMEN PARRAGUEZ VARGAS, Rut: 11.760.417-9**; por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
5. Que, la compra se financiará con cargo al Convenio Programa Estrategias de Refuerzo en APS.

**DECRETO** :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor: **UBALDINA DEL CARMEN PARRAGUEZ VARGAS, Rut: 11.760.417-9, según orden de compra N°3864-58-AG23**, por la adquisición de servicio de movilización (conductor, vehículo y combustible), para realizar atenciones domiciliarias, que, por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realicen en las dependencias de CESFAM, por lo que se debe realizar en domicilio, por un monto de **\$1.100.000 Exento de Impuesto**.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N°215.22.09.003.001.001
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretaria Municipal (S)



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)